MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 FEB 1983
EXP. Nº 619-260-
M. G. E. - INTENDENCIA
FOLIO 816

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP.

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 816

San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 1983

VISTO:

Que por Ordenanza nº 318 de fecha 20/10/78 se crea el Departamento de Obras con Colaboración Vecinal, que dependerá de la Secretaría de Economía y Hacienda.

La necesidad de adecuar medios a los requerimientos del servicio que presta este Municipio a través del mencionado Departamento, en lo atinente a la coordinación y financiación de obras efectuadas con aporte vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la mejor aptitud técnica y conformación administrativa específica se encuentra centralizada en la Secretaría de Obras Públicas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Transfiérese a la Secretaría de Obras Públicas la dependencia del Departamento de Obras con Colaboración Vecinal.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

[illegible] MOYANO
SUBSECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE SAN M. DE TUCUMAN

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO